



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

5885

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santanyí por el cual se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo

El Pleno del Ayuntamiento de Santanyí, en sesión de fecha 8 de junio de 2026, adoptó el siguiente Acuerdo:

Antecedentes

Primero. Vista la necesidad de modificar la Relación de Lugares de Trabajo de este Ayuntamiento, consecuencia de la modificación de la plantilla para la mayor eficiencia y especialización de la policía local, impulsada por el jefe de la policía local de Santanyí, la cual permitirá la adecuación definitiva de la plantilla a la realidad del funcionamiento actual del servicio.

Segundo. Visto que esta propuesta ha sido objeto de negociación colectiva mediante la celebración de la correspondiente Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 28-05-2026, donde se acuerda la modificación de la Relación de Lugares de Trabajo.

Tercero. Vista la necesidad de modificar la Relación de Lugares de Trabajo del Ayuntamiento de Santanyí para adaptarla a la realidad y a las necesidades actuales.

Quart. Visto que tanto el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como el artículo 126.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establecen la obligación de las entidades locales de formar la relación de todos los lugares de trabajo existentes en su organización.

Quinto. Vista la memoria justificativa de la modificación de la plantilla y de la RLT del jefe de la policía local de Santanyí, de fecha 12-05-2026 .

Sexto. Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho.

- Los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126.4 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 22.2.y) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se propone la adopción del acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Lugares de Trabajo, consecuencia de la modificación de la plantilla de personal anexa en el Presupuesto para el ejercicio 2026, sin incremento del número total de plazas de policía local (su cobertura supondrá la amortización de las plazas de los/de las policías que lo ocuparán), que quedaría redactada de la siguiente manera:

LUGARES DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIADO DE NUEVA CREACIÓN:

ÁREA POLICÍA LOCAL Y MOBILIDAD (PIM)

ÓRGANO: POLICÍA (PIM010)

UNIDAD: GENERAL (PIM0100200)

Código	Lugar	NL	TL	CD	CE	FP	Admón	GR	TJ	TH	Escala	Descripción	Catalán
F90140038	Policía Local	1	G	16	63	C	AJT	C1/C2 ext	JE	HP4	AE	3109 – Policía Local	B2
F90140039	Policía Local	1	G	16	63	C	AJT	C1/C2 ext	JE	HP5	AE	3109 – Policía Local	B2



NL – Número de lugares

TL – Tipo de lugares: G (Genérico)

CD – Complemento destino

CE – Complemento específico: 63 (14.794,36 €)

FP – Forma de provisión: C (Concurso)

ADM – Adscripción a administraciones públicas: AJT (Personal del Ayuntamiento)

GR – Subgrupo

TJ – Tipo de jornada: JE (jornada especial)

TH – Tipo de horario:

- HP4: Horario policía de barrio mañana (de 7.00h a las 14.00h, de martes a sábado).
- HP5: Horario policía tutor-barrio mañana (de 7.00h a las 14.00h, de lunes a viernes).

Segundo. Publicar íntegramente este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Santanyí, documento firmado electrónicamente (9 de junio de 2026)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

